

Pérez Peña, Carmen. Fecha de nacimiento: 23 de octubre de 1944. DNI número 17.811.490. Número de Registro de Personal: T01EC08A000013P.

Zorrilla Paláu, Vicente. Fecha de nacimiento: 17 de junio de 1951. DNI número 18.885.258. Número de Registro de Personal: T01EC06A000014P.

Sanz Madoz José Miguel. Fecha de nacimiento: 1 de marzo de 1942. DNI número 15.707.939. Número de Registro de Personal: T01EC08A000015P.

Moreno López Antonio. Fecha de nacimiento: 20 de enero de 1944. DNI número 23.169.486. Número de Registro de Personal: T01EC06A000016P.

Fuentes Flores, José Luis. Fecha de nacimiento: 24 de junio de 1940. DNI número 23.611.575. Número de Registro de Personal: T01EC03A000017P.

Barra Lázaro, Alfredo. Fecha de nacimiento: 6 de noviembre de 1946. DNI número 51.951.689. Número de Registro de Personal: T01EC06A000018P.

Diez Martínez, Pedro. Fecha de nacimiento: 19 de octubre de 1949. DNI número 9.679.777. Número de Registro de Personal: T01EC08A000019P.

Desierta.

En el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los interesados tomar posesión de su plaza, conforme indica la base 9.2 de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Presidente, Alejandro Nieto García.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

5946 RESOLUCION de 16 de febrero de 1981, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3255/1978, de 29 de diciembre, y la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Esta Subsecretaría de Hacienda, a propuesta de la Inspección General, ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, para la provisión de las vacantes en la Inspección de las Delegaciones de Hacienda que figuran en el anexo I.

Las solicitudes para participar en el presente concurso se ajustarán a las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, que lo soliciten y en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se encuentren en situación de activo en la especialidad Inspección Auxiliar y hayan transcurrido dos años de prestación de servicios en el último destino. Este plazo no será de aplicación cuando el destino en que venga prestando servicio no hubiese sido obtenido a petición del interesado ni al primer destino en el Cuerpo.

b) Que soliciten el reingreso en el servicio activo desde la situación de excedencia especial, excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario, siempre que tales situaciones administrativas se hubieran alcanzado desde la de servicio activo en la especialidad Inspección Auxiliar.

Segunda.—Además de los destinos detallados en el anexo I podrán solicitarse otros de resultados no anunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto que quedasen vacantes al resolverse el presente concurso y las necesidades del Servicio así lo aconsejaran.

Tercera.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Subsecretario de Hacienda (Inspección Central) y habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Delegaciones de Hacienda u Organismos en que presten sus servicios los solicitantes, directamente en el Registro del Ministerio de Hacienda o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley sobre Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios, en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la dependencia en que se encuentren destinados.

Quinta.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se considerarán anuladas las presentadas en fecha anterior o posterior al plazo establecido en la base tercera.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar, en el servicio activo acompañarán a sus instancias certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a procedimiento judicial o disciplinario, ni de haber sido separado, como consecuencia

de los mismos, durante el tiempo de excedencia, de Cuerpos de la Administración del Estado Institucional o Local.

Septima.—Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan obtenido destino con carácter provisional y los destinados en comisión de servicio, deberán tomar parte en este concurso, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Octavo.—La provisión de vacantes se realizará conforme a lo establecido en la Orden ministerial antes citada, pudiéndose valorar de acuerdo con lo dispuesto en su número 7, apartado c), circunstancias familiares o profesionales que se den en los matrimonios, especialmente cuando el cónyuge del Subinspector tenga su trabajo en la provincia que solicite.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Novena.—Los funcionarios que, como consecuencia del presente concurso, obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años como mínimo antes de poder concursar nuevamente.

Décima.—No podrá renunciarse al destino obtenido mediante el presente concurso de traslados.

Undécima.—Por necesidades del servicio, el Subsecretario de Hacienda, a propuesta del Inspector central, podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por resolución de este concurso, por un periodo no superior a seis meses, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar la plaza adjudicada en el mismo, con los efectos de antigüedad establecidos en la Resolución de esta Subsecretaría de 18 de junio de 1979.

Duodécima.—Los funcionarios que se hayan transferido a las Comunidades autónomas o Entes preautonómicos tendrán derecho a tomar parte en este concurso de traslado, siempre que se hallen en servicio activo y pertenezcan al Cuerpo de Gestión, especialidad Inspección Auxiliar (Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre y Real Decreto 2218/1978, de 15 de septiembre).

Decimotercera.—Las plazas de las Administraciones de Hacienda dependerán de las Delegaciones de Hacienda correspondientes y los funcionarios se incorporarán o cesarán en dichas Administraciones en función de las necesidades de los servicios.

Decimocuarta.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro

Ilmo. Sr. Inspector general.

ANEXO I

Vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, en la Inspección de las Delegaciones de Hacienda que se indican:

Alava	2	Burgos	1
Alicante	5	Cádiz	7
Alcoy, 2; Elche, 2; Elda, 1 (1).		Castellón	4
Almería	3	Ciudad Real	3
Badajoz	5	Córdoba	5
Baleares	8	Coruña	11
Ibiza - Formentera, 2; Menorca, 2 (1).		Santiago de Compostela, 4; El Ferrol del Caudillo, 4 (1).	
Barcelona	108	Gerona	6
Hospitalet de Llobregat, 8; Sabadell, 8; Pedralbes-Sarriá, 8 (1).		Granada	3
		Guadalajara	2
		Guipúzcoa	6

Huelva	5	Pontevedra	2
Jaén	4	Salamanca	1
León	3	Sta. C. de Tenerife	5
Lérida	1	La Palma, 1; Gomera, 1;	
Lugo	2	Hierro, 1 (1).	
Madrid	47	Santander	4
Carabanchel, 8; Centro		Sevilla	2
Retiro, 8; Alcalá de		Soria	1
Henares, 8; Móstoles,		Tarragona	3
8 (1).		Teruel	2
Málaga	5	Toledo	1
Marbella, 3 (1).		Valencia	7
Murcia	1	Gandía, 1 (1).	
Orense	1	Vizcaya	9
Palmas (Las)	2	Zaragoza	3
Fuerteventura, 1; Lan-			
zarote, 1 (1).		Total	290

(1) Puestos de trabajo en Administraciones de Hacienda.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

Don, con documento nacional de identidad número, funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Inspección Auxiliar con N. R. P. A25HA, en situación administrativa de (1), con destino en (2), solicita ser admitido al concurso de traslados convocado por Resolución de 18 de febrero de 1981, a cuyo efecto, y por orden de preferencia, detalla los destinos que desea obtener (3).

Declara que en la fecha de la Resolución indicada ha completado años y meses efectivos en el Cuerpo de Gestión o en aquel que sirvió de base para la integración del mismo años y meses de servicios efectivos en la especialidad Inspección Auxiliar y que tomó posesión en su último destino en propiedad el de de mil novecientos

Igualmente expresa que en el firmante concurren los méritos y circunstancias que se relacionan y justifican en el anexo a la presente instancia.

.....
(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda (Inspección Central).

- (1) Activo, supernumerario, excedente voluntario.
- (2) Centro Organismo, Delegación de Hacienda.
- (3) Indíquense las plazas deseadas, aunque no se hayan anunciado en el presente concurso.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5947

ORDEN de 16 de febrero de 1981 por la que se convoca concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.

Por todo ello,

Este Ministerio ha terido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Vacantes.—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo de la presente.
- 2.ª Solicitantes.—1. Podrán tomar parte en el concurso, con carácter voluntario:
 - a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.
 - b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado nega-

tivo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separados, como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

- a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.
- b) Quienes se hallen con destino provisional en Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio —salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración—, en cuanto a los puestos de a localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en el apartado b) deberán solicitar un número de plazas tal que les permita la obtención de destino definitivo, según sus preferencias, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestari del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles de Estado.

3.ª Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, media instancia que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, y, quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.ª Plazo de presentación.—Será de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Adjudicación.—La adjudicación de las vacantes se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 del mismo.

6.ª Renuncias.—Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

7.ª Posesión del nuevo destino.—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

- a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
- b) Un mes, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino, o, si no lo tuviere, desde el siguiente a la publicación de la resolución del concurso.

8.ª Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEXO QUE SE CITA

Provisión por antigüedad

ALICANTE

Delegación Provincial

Faro de Santa Pola y señales agregadas (alejado 2.ª). Dos suplencias (ordinario).

ALMERIA

Delegación Provincial

Faro de Sabinal (alejado 3.ª). Dos suplencias (ordinario).